

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS**

RESOLUCIÓN TSF/395/2017, de 28 de febrero, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Acta de la Comisión paritaria del Convenio colectivo para el sector agropecuario de Cataluña 2015-2017 (código de convenio núm. 79001175011995).

Visto el texto del Acta de la Comisión paritaria del Convenio colectivo para el sector agropecuario de Cataluña 2015-2017, relativa a la aprobación de las tablas de antigüedad para el año 2017, y de la aprobación de la corrección de las tablas salariales para el año 2017, por lo que respecta al grupo 7, de acuerdo con el salario mínimo interprofesional para el año 2017, suscrito en fecha 20 de enero de 2017, y de acuerdo con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; el artículo 2.1) del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; el Decreto 289/2016, de 30 de agosto, de reestructuración del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña,

Resuelvo:

--1 Disponer la inscripción del Acuerdo mencionado, al Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo, con notificación a la Comisión paritaria.

--2 Disponer su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, con el cumplimiento previo de los trámites pertinentes.

Barcelona, 28 de febrero de 2017

Enric Vinaixa i Bonet

Director general de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo

Transcripción del texto firmado por las partes

Convenio colectivo agropecuario de Cataluña

Acta de reunión extraordinaria de la Comisión paritaria del Convenio colectivo agropecuario de Cataluña 2015-2017

Reunidos en Barcelona en reunión extraordinaria en fecha de veinte de enero de dos mil diecisiete, por convocatoria del presidente de la Comisión paritaria, los abajo firmantes en representación de sus respectivas partes

Asistentes

UGT

Francisco Folch

Aladino Pérez

CC.OO.

Cristina Torre

M^a Isabel García

Arturo Núñez

UPC

Marta Lope

Josep Cuscó

Pau García

JARC

Jaume Domenech

ASAJA

Fransesc Salvà

Abierta la sesión, ésta se desarrolla de acuerdo con el siguiente orden del día:

- 1.- Firma del Acta de constitución de la Comisión por parte de los miembros que no lo hayan hecho.
- 2.- Aprobación, si procede, de las tablas de antigüedad para el año 2017.
- 3.- Aprobación, si procede, de la corrección de las tablas salariales para el año 2017, por lo que respecta al grupo 7, de acuerdo al SMI para el 2017.
- 4.- Lectura, aprobación y firma del acta del día, y de las tablas aprobadas.

- 1.- Firma del Acta de constitución de la Comisión por parte de los miembros que no lo hayan hecho.

CVE-DOGC-B-17060084-2017

Se da inicio a la sesión a las 12:30 horas.

El señor Jordi Monrós de IACSI ha justificado su ausencia.

En cumplimiento del acuerdo de alternancia de la presidencia de la Comisión paritaria, corresponde la presidencia a la parte sindical, por lo que se acuerda el nombramiento del Sr. Francisco Folch (UGT-FICA) para el año 2017.

Se facilita el Acta de constitución de la Comisión paritaria para que los miembros que aun no la hayan firmado la firmen.

2.- Aprobación, si procede, de las tablas de antigüedad para el año 2017.

Se somete a votación de las tablas de antigüedad para el año 2017 debidamente actualizadas con el Salario Mínimo Interprofesional para el año 2017 y que se anticipó a las partes para su estudio previo.

Se aprueba por unanimidad la Tabla de antigüedad para el año 2017 del Convenio colectivo agropecuario de Cataluña.

3.- Aprobación, si procede, de la corrección de las tablas salariales para el año 2017, por lo que respecta al grupo 7, de acuerdo al SMI para el 2017.

Se somete a votación la corrección de las tablas salariales para el año 2017, por lo que respecta al grupo 7, de acuerdo con el salario mínimo interprofesional para el 2017, ya que había quedado por debajo del mismo, y que se anticipó a las partes para su estudio previo.

Se aprueba por unanimidad la corrección de la tabla salarial para el año 2017 del Convenio colectivo agropecuario de Cataluña, por lo que respecta al grupo 7.

Asimismo, se autoriza al secretario de la Comisión paritaria, Pau García Sánchez, para que realice las gestiones necesarias para proceder al registro público y publicación de las tablas aprobadas.

4.- Lectura, aprobación y firma del acta del día, y de las tablas aprobadas.

Se hace constar en este acta la corrección de un error material del Acta de constitución de 27 de octubre de 2016, respecto al apellido de una de los miembros nombrados por CC.OO, así donde consta M^a Isabel Rodríguez, debe decir M^a Isabel García.

Se procede a la lectura del acta del día, se aprueba el acta por unanimidad y se procede a su firma.

Sin más cuestiones a tratar, se da por finalizada la reunión a las 13:00 horas.

Anexo I

Tablas salariales Convenio agropecuario de Cataluña 2017

Trabajadores fijos							
Grupo profesional	Salario día	Salario setmana	Paga verano	Paga Navidad	Paga Beneficios	Salario anual	Hora extra
Grupo 1	31,77 €	222,36 €	952,97 €	952,97 €	952,97 €	14453,48 €	13,04 €
Grupo 2	30,31 €	212,14 €	909,18 €	909,18 €	909,18 €	13789,40 €	12,45 €

CVE-DOGC-B-17060084-2017

Grupo 3	28,83 €	201,86 €	865,09 €	865,09 €	865,09 €	13120,43 €	11,83 €
Grupo 4	27,46 €	192,24 €	823,87 €	823,87 €	823,87 €	12495,43 €	11,26 €
Grupo 5	26,18 €	183,23 €	785,24 €	785,24 €	785,24 €	11909,47 €	10,73 €
Grupo 6	24,87 €	174,13 €	746,28 €	746,28 €	746,28 €	11318,63 €	10,23 €
Grupo 7	23,59 €	165,13 €	707,70 €	707,70 €	707,70 €	9907,80 €	--

Trabajadores temporeros		
Grupo profesional	Salario hora ordinaria	Hora extraordinaria
Grupo 1	--	--
Grupo 2	--	--
Grupo 3	--	--
Grupo 4	--	--
Grupo 5	--	--
Grupo 6	6,18 €	10,82 €
Grupo 7	--	--

Anexo II

Tablas de antigüedad Convenio agropecuario de Cataluña 2017

Grupo prof.	3 años	4 años	5 años	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años
Grupo 1	117,95 €	188,72 €	259,49 €	330,26 €	401,03 €	471,80 €	542,57 €	613,34 €	684,11 €
Grupo 2	117,95 €	188,72 €	259,49 €	330,26 €	401,03 €	471,80 €	542,57 €	613,34 €	684,11 €
Grupo 3	117,95 €	188,72 €	259,49 €	330,26 €	401,03 €	471,80 €	542,57 €	613,34 €	684,11 €
Grupo 4	117,95 €	188,72 €	259,49 €	330,26 €	401,03 €	471,80 €	542,57 €	613,34 €	684,11 €
Grupo 5	117,95 €	188,72 €	259,49 €	330,26 €	401,03 €	471,80 €	542,57 €	613,34 €	684,11 €
Grupo 6	117,95 €	188,72 €	259,49 €	330,26 €	401,03 €	471,80 €	542,57 €	613,34 €	684,11 €
Grupo 7	117,95 €	188,72 €	259,49 €	330,26 €	401,03 €	471,80 €	542,57 €	613,34 €	684,11 €

CVE-DOGC-B-17060084-2017

Grupo Prof.	12 años	13 años	14 años	15 años	16 años	17 años	18 años	19 años	20 años
Grupo 1	754,88 €	825,65 €	896,42 €	967,19 €	1037,96 €	1108,73 €	1179,50 €	1250,27 €	1321,04 €
Grupo 2	754,88 €	825,65 €	896,42 €	967,19 €	1037,96 €	1108,73 €	1179,50 €	1250,27 €	1321,04 €
Grupo 3	754,88 €	825,65 €	896,42 €	967,19 €	1037,96 €	1108,73 €	1179,50 €	1250,27 €	1321,04 €
Grupo 4	754,88 €	825,65 €	896,42 €	967,19 €	1037,96 €	1108,73 €	1179,50 €	1250,27 €	1321,04 €
Grupo 5	754,88 €	825,65 €	896,42 €	967,19 €	1037,96 €	1108,73 €	1179,50 €	1250,27 €	1321,04 €
Grupo 6	754,88 €	825,65 €	896,42 €	967,19 €	1037,96 €	1108,73 €	1179,50 €	1250,27 €	1321,04 €
Grupo 7	754,88 €	825,65 €	896,42 €	967,19 €	1037,96 €	1108,73 €	1179,50 €	1250,27 €	1321,04 €

Salario Mínimo Interprofesional: 23,59 €

(17.060.084)